

BOLETÍN INFORMATIVO DE LA OFICINA DE INCENTIVOS PARA NEGOCIOS EN PUERTO RICO NÚM. DDEC 2025-010

ATENCIÓN: PETICIONARIOS, CONCESIONARIOS Y REPRESENTANTES DE PETICIONARIOS Y CONCESIONARIOS DE EXENCIÓN CONTRIBUTIVA BAJO LA LEY NÚM. 60-2019, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO “EL CÓDIGO DE INCENTIVOS DE PUERTO RICO” Y BAJO LAS LEYES DE INCENTIVOS ANTERIORES, SEGÚN APLIQUE

ASUNTO: ELIMINACIÓN DEL CARGO DE ACEPTACIÓN DE DECRETO DE JOVEN EMPRESARIO COMO ALTERNATIVA DE APOYO ADICIONAL EN EVENTO “LA RED”/ “NETWORK”

El Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (“DDEC”) está facultado en ley para imponer y cobrar cargos administrativos asociados al trámite de concesión y procesamiento de decretos de exención contributiva administrados por la Oficina de Incentivos para Negocios en Puerto Rico (“OIN”). Mediante la Orden Administrativa 2020-010 y de conformidad con la Sección 6011.02(b) de la Ley Núm. 60-2019, según enmendada, conocida como el “Código de Incentivos de Puerto Rico”, el Secretario del DDEC delega al Director de la OIN las facultades que se le confieren bajo dicha ley, o en lo que respecta a los asuntos cobijados en dicha ley, excepto la firma de decretos y la concesión de créditos contributivos.

La OIN informa que, como parte de los eventos de **La Red**, en adelante también llamado “**El Network**”, a llevarse a cabo en el edificio de Fomento Industrial, Ave. F.D. Roosevelt 355, Hato Rey, Puerto Rico, comenzado con el evento del 7 de agosto de 2025, de 4:30pm a 7:30pm, y en aquellos próximos que el Secretario del DDEC así determine, se eximirá del cargo de \$55 correspondiente a la aceptación del Acuerdo Especial para la Creación de Empresa (“Decreto”) para aquellos jóvenes empresarios que completen el trámite presencialmente durante la actividad.

La determinación de eximir del cargo de transacción y servicio por aceptación incondicional del Decreto se hace de conformidad con los Artículos 2100.01(c)(2) y 6020.01(B)(3)-1(a) del Reglamento de Incentivos (MO-DEC-013), Reglamento Núm. 9248 del 21 de diciembre de 2020, según enmendado, que establecen las normas para el cobro de derechos por servicios y transacciones administrativas, y la discreción conferida bajo la Sección 6020.08(a) del Código de Incentivos de Puerto Rico.

Esta medida no sustituye el proceso regular en línea, el cual permanecerá disponible para quienes así lo prefieran, sujeto al cargo correspondiente. No obstante, la exención del cargo aplicará exclusivamente como alternativa de apoyo adicional para quienes opten por formalizar la aceptación de su Decreto en el evento, con el apoyo directo del personal del DDEC.

Esta opción permite:

- Facilitar la aceptación del Decreto en un entorno asistido, con disponibilidad de notarios y recursos técnicos, libre de costo.
- Reducir cargas económicas en etapas iniciales del desarrollo empresarial.
- Acelerar el acceso a los beneficios contributivos y programas complementarios ofrecidos por el DDEC y otras entidades aliadas.

Con esta acción, se reafirma el compromiso del Gobierno de Puerto Rico de apoyar de manera efectiva y sensible a los nuevos empresarios, promoviendo su inserción formal en la economía local.

Para más información, asistencia o aclaración sobre el contenido de este Boletín Informativo, puede contactar a la OIN at (787) 764-6363, o enviar un correo electrónico a: applications@ddec.pr.gov.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de agosto de 2025.



ERNESTO J. ZAYAS GARCÍA
DIRECTOR
OFICINA DE INCENTIVOS PARA NEGOCIOS EN PUERTO RICO